



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, México, 10 de julio de 2014.  
Oficio: CJ/UIPPE/512/2014  
Solicitud de Información 00075/CJEE/IP/2014.

## C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 27 de Junio de 2014, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

## INFORMACIÓN SOLICITADA:

### DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

"GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1994."

### CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

"CREACION DEL MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD"

## RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de Información fue turnada a la Servidora Pública Habilitada de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, mediante oficio CJ/UIPPE/486/2014 de fecha 30 de junio del presente año, y mismo que da respuesta a su solicitud de información a través del oficio CJDlyPOGG/1957/2014, de fecha 09 de julio del año en curso.

CONSEJERÍA JURÍDICA



GOBIERNO DEL  
**ESTADO DE MÉXICO**

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"



Es importante mencionarle que se anexa al presente la Gaceta del Gobierno No. 91 de fecha 9 de noviembre de 1994.

No omito comentarle, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

**A T E N T A M E N T E**

**MTRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**



**CONSEJERÍA JURÍDICA**